



REGLAMENTO DEL COMITÉ TECNOLÓGICO

Código	
Versión	0
Acceso	Interno
Fecha	
Página 1 de 7	

REGLAMENTO COMITÉ TECNOLÓGICO



REGLAMENTO DEL COMITÉ TECNOLÓGICO

Código	
Versión	0
Acceso	Interno
Fecha	

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha de Aprobación	Elaboró	Revisó	Aprobó	Motivo de Modificación
0					N/A



REGLAMENTO DEL COMITÉ TECNOLÓGICO

Código	
Versión	0
Acceso	Interno
Fecha	

Página 3 de 7

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DEFINICIÓN DEL COMITÉ TECNOLÓGICO	4
3. OBJETIVO GENERAL DEL COMITÉ TECNOLÓGICO	4
4. RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ TECNOLÓGICO	4
5. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TECNOLÓGICO	4
6. INVITADOS AL COMITÉ TECNOLÓGICO	5
7. CARGO Y PERIODO DE FUNCIONES EN EL COMITÉ TECNOLÓGICO	5
8. FUNCIONES DEL COMITÉ TECNOLÓGICO	6
9. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y QUORUM DECISORIO	6
10. INFORMES SOBRE TAREAS DESARROLLADAS Y CONCLUSIONES ALCANZADAS POR EL COMITÉ	7
11. INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA	7
12. REVISIONES	7



REGLAMENTO DEL COMITÉ TECNOLÓGICO

Código

Versión 0

Acceso Interno

Fecha

Página 4 de 7

1. INTRODUCCIÓN

MATRIX Grupo Empresarial S.A.S. establece y define el presente Reglamento del Comité Tecnológico conforme a las mejores prácticas en políticas de calidad, gestión de riesgos, Seguridad de la Información y el direccionamiento estratégico; ajustándose a las necesidades de la organización. Este comité es conformado para ser Gobierno en la recomendación de estrategia e inversión de los Proyectos Tecnológicos y Dirección de la empresa de Tecnología del Grupo (Matrixtech SAS)

El presente Reglamento del Comité Tecnológico es de obligatorio cumplimiento.

2. DEFINICIÓN DEL COMITÉ TECNOLÓGICO

El Comité Tecnológico es un órgano social dependiente de la Junta Directiva de Matrix Grupo Empresarial, encargado de servir de apoyo a la Junta Directiva en los aspectos de operación, estrategia y dirección, en acciones y resultados, de Matrixtech; teniendo la participación activa de miembros representantes de los operadores tecnológicos de las redes asociadas; ejerciendo seguimiento y estableciendo recomendaciones. Las funciones del Comité Tecnológico son eminentemente de asesoría y apoyo.

3. OBJETIVO GENERAL DEL COMITÉ TECNOLÓGICO

El Comité Tecnológico tiene como objetivo general Asesorar, Evaluar y Vigilar el desarrollo de la actividad de Matrixtech referente a su Gestión y adquisición y uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones conforme a las necesidades del entorno total del Grupo y las Redes.

4. RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ TECNOLÓGICO

Es responsabilidad de los miembros del Comité Tecnológico conocer, aplicar y asimilar el presente Reglamento.

El Comité Tecnológico no sustituye la responsabilidad que le corresponde a la Junta Directiva y a la Administración sobre la gestión y resultado de la empresa de tecnología del Grupo.

5. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TECNOLÓGICO

Se define que el Comité Tecnológico está integrado por cinco (5) miembros principales así:

- Gerente General de MATRIX TECH S.A.S., quién lo Presidirá.
- Gerente General de MATRIX GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
- Gerente General de DATACENTER SAS.
- Director TI – SEAPTO

8



REGLAMENTO DEL COMITÉ TECNOLÓGICO

Código

Versión

0

Acceso

Interno

Fecha

Página 5 de 7

- Director de Desarrollo de Software – ETN

En ausencia de los miembros principales podrán asistir respectivamente los siguientes suplentes:

Principal	Suplente

Los miembros principales del Comité TECNOLÓGICO asistirán a las reuniones con derecho a voz y voto.

Los miembros Suplentes del Comité TECNOLÓGICO asistirán a las reuniones con derecho a voz y tendrán voto solo cuando en el Comité no esté el miembro principal al que suplen, en cuyo caso aportarán al quorum decisorio.

6. INVITADOS AL COMITÉ TECNOLÓGICO

Podrán ser invitados a participar en las reuniones del Comité cualquier funcionario de MATRIX GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. y/o sus empresas controladas, con el fin de suministrar la información que se considere pertinente acerca de asuntos de su competencia. Según se considere pertinente también podrán participar en calidad de invitados asistentes externos a MGE y sus empresas controladas. Quienes participen en calidad de invitados tendrán derecho a voz, pero sin voto.

El Comité podrá designar personas independientes a la administración de la Compañía como asesores con el fin de apoyar la labor de este Comité, quienes asistirán con derecho de voz, pero sin voto.

Las invitaciones serán emitidas por el secretario del Comité usando el correo electrónico corporativo, con la misma anticipación con que se convoque a los integrantes del Comité, y su asistencia deberá ser confirmada con al menos un día de anticipación cuando sea ordinaria y doce horas si es extraordinaria.

7. CARGO Y PERIODO DE FUNCIONES EN EL COMITÉ TECNOLÓGICO

Se establece que el Gerente General de Matrixtech S.A.S. hace las veces de presidente del Comité y Gerente general de Matrix Grupo las de Secretario de las sesiones.

8



REGLAMENTO DEL COMITÉ TECNOLÓGICO

Código	
Versión	.0
Acceso	Interno
Fecha	
Página 6 de 7	

El Periodo de las funciones será indefinido.

8. FUNCIONES DEL COMITÉ TECNOLÓGICO

El comité Tecnológico tendrá como funciones principales las siguientes:

- a. Asesorar
 - o La Construcción y Ejecución del Marco Estratégico en los planes de Adquisición y Uso, mejoras o modificaciones, de los componentes en Hardware, Software y/o Procesos;
 - o La Comunicación efectiva de los Objetivos a la Junta;
 - o La Estrategia para la Gestión de los Recursos Tecnológicos y Humanos;
 - o La Gestión de la Inversión;
 - o Los Procesos, Organización y Relaciones;
- b. Evaluar y Vigilar
 - o El cumplimiento de los Lineamientos Emitidos por este comité;
 - o La alineación Estratégica de las Iniciativas y Proyectos y el cumplimiento de sus objetivos;
- c. Presentar para autorización de la Junta Directiva los informes que se acuerden en el comité.

9. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y QUORUM DECISORIO

El Comité Tecnológico se reunirá de manera ordinaria una (1) vez cada mes, y extraordinariamente cuantas veces los miembros lo estimen conveniente o lo ameriten las circunstancias de los proyectos.

Las reuniones deberán ser convocadas por el Secretario por correo electrónico corporativo, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, y la asistencia deberá ser confirmada con al menos un día de anticipación cuando sea ordinaria y doce horas si es extraordinaria. En esta convocatoria se deberá comunicar la Agenda de Reunión propuesta.

Las decisiones del Comité Tecnológico se adoptarán por mayoría simple y constarán en actas aprobadas por el mismo.

Parágrafo: El Comité podrá realizarse con la asistencia de tres (3) miembros ya sean principales o suplentes y podrá tomar decisiones con la presencia de por lo menos un (1) miembro principal y dos (2) miembros suplentes.

Si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado por falta de quórum, el Secretario emitirá una nueva convocatoria en la cual indicará tal circunstancia y la fecha para su celebración. En este caso, la sesión se llevará a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes.



REGLAMENTO DEL COMITÉ TECNOLÓGICO

Código	
Versión	0
Acceso	Interno
Fecha	
Página 7 de 7	

10. INFORMES SOBRE TAREAS DESARROLLADAS Y CONCLUSIONES ALCANZADAS POR EL COMITÉ

Los temas tratados en el comité, las actividades desarrolladas, las conclusiones alcanzadas, las observaciones, los informes que produzcan y las decisiones tomadas en estas reuniones se harán constar en actas aprobadas y firmadas por el presidente y el secretario del Comité.

Los documentos conocidos por el comité que sean sustento de sus decisiones deberán formar parte integral de las actas, por lo cual en caso de no ser transcritos deberán presentarse como anexos de las mismas.

11. INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA

Cuando se detecten situaciones que revistan importancia significativa, se deberá remitir un informe especial a la Junta Directiva.

12. REVISIONES

Una vez adoptado el presente Reglamento del Comité Tecnológico por parte de la Junta Directiva, los miembros del Comité podrán considerar modificaciones al mismo cuando lo estimen necesario.

Aprobado por

Acta No. 01 del 10
de diciembre de 2015
Nombre: Henry Martínez
Cargo: Gerente General
Fecha: 10/12/2015